

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9      DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>1 de 36</b>

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS  
ESTUDIANTES (SIEE)  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE**

**ACUERDO No. 02 de enero 25 de 2021**



**Institución Educativa Bartolomé Mitre  
Chinchiná, Caldas  
2019**

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9                      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Mediad en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>2 de 36</b>
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>			

## CONTENIDO

### JUSTIFICACIÓN PRESENTACIÓN

#### **CAPITULO UNO: OBJETIVOS, CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y COMO DEBE SER**

- ARTÍCULO 1. OBJETIVOS GENERALES DEL SIEE.
- ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y COMO DEBE DE SER.
- ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS.

#### **CAPÍTULO DOS: MECANISMOS PARA ALCANZAR COMPETENCIAS Y/O DESEMPEÑOS**

- ARTÍCULO 4. SUPERACIÓN.
- ARTÍCULO 5. NIVELACIÓN.
- ARTÍCULO 6. RECUPERACIÓN.

#### **CAPÍTULO TRES: VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

- ARTÍCULO 7. ESCALA INTERNA DE VALORACIÓN.

#### **CAPÍTULO CUATRO: ESTRATEGIAS PARA LA PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN.**

- ARTÍCULO 8. LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLAN.
- ARTÍCULO 9. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
- ARTÍCULO 10. PRINCIPIOS PARA EL PROCESO EVALUATIVO.
- ARTÍCULO 11. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN.

#### **CAPITULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN, SITUACIÓN FINAL DEL ESTUDIANTE**

- ARTÍCULO 12. PROMOVIDO.
- ARTÍCULO 13. PROMOCIÓN ANTICIPADA.
- ARTÍCULO 14. PENDIENTE.
- ARTÍCULO 15. NO PROMOVIDO.
- ARTÍCULO 16. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN.
- ARTÍCULO 17. CRITERIOS DE PROMOCIÓN A POBLACIÓN PROVENIENTE DE VENEZUELA.

#### **CAPÍTULO SEIS: TRATAMIENTO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.**

#### **CAPÍTULO SIETE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES**

- ARTÍCULO 18. ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.

#### **CAPÍTULO OCHO: REGULACIÓN DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.**

- ARTÍCULO 19. ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.
- ARTÍCULO 20. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN.
- ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.
- ARTÍCULO 22. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

#### **CAPÍTULO NUEVE: MECANISMOS PARA RECLAMACIONES**

#### **CAPÍTULO DIEZ: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA**

#### **CAPÍTULO ONCE: GRADUACIÓN Y CEREMONIAS DE CLAUSURA**

- ARTÍCULO 23. VIGENCIA.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>3 de 36</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		

## JUSTIFICACIÓN

Ningún criterio de la educación ha tenido tanta importancia durante las últimas décadas como el de la evaluación. Ningún aspecto en la planeación de las instituciones educativas y de los gobiernos nacionales ha tenido tanta atención como el de la calidad. Lo que no ha sido igual es el sentido que se le atribuye a los dos términos, ni el tipo de nexos que se perfilan entre los dos (calidad de la evaluación), ni los componentes o variables que se introducen en cada uno cuando se mira lo educativo en su conjunto, y mucho menos han sido unánimes los fines y propósitos que se les atribuye a cada una, aun colocándolos en contextos específicos.

Durante las últimas décadas la evaluación ha sufrido profundas modificaciones, salió del aula de clase para instalarse en el escenario social y político, dejó de ser un asunto de docentes y educandos para ser un asunto de dominio público, pasó de evaluar sujetos a evaluar sistemas como totalidades, dejó de ser un elemento inherente a la práctica educativa y pasó a examinar la propia práctica educativa.

Detrás del concepto de evaluación subyacen argumentos epistemológicos, ideológicos, técnicos y políticos. La multiplicidad de sentidos que el concepto adquiere proviene no sólo de las convergencias de diversas dinámicas y de la confluencia de teorías y experiencias, sino también de desencuentros entre lo privado y lo público, de tensiones entre intereses y enfoques, y por supuesto, de la variedad que presentan los contextos sociales y culturales en los que ella se proyecta y aplica. Por esto la pregunta básica de la que debemos partir es: *¿Cuál es el concepto de evaluación que se va a adoptar en la Institución Educativa Bartolomé Mitre?*

Es por eso que conforme al espíritu del Decreto 1290 de 2009, cobra vigencia la combinación alfanumérica, propia de **la dimensión cualitativa y cuantitativa de la evaluación**, no sólo porque permite diagnósticos más completos de realidades complejas, sino que hace posible sus cotejos, manteniendo una lectura crítica y analítica de las diferencias entre resultados, y una lectura de los entornos o realidades, según las variables que les están asociados.

## PRESENTACIÓN

Para la Institución Educativa Bartolomé Mitre, la evaluación de los educandos es concebida como un proceso permanente, que tiene como objetivo fundamental que los educandos, profesores y padres de familia, conozcan el estado de avance en los aprendizajes, desempeños escolares alcanzados, actitudes mostradas y competencias desarrolladas en cada área de formación disciplinar y formación pedagógica<sup>1</sup>.

Nuestro proceso de evaluación pretende ser objetivo en la medida posible, sin embargo, tenemos en cuenta la lectura del contexto que coloca a varios de nuestros educandos en "**situación de**", permitiendo valorar todas estas situaciones desde una posición que facilite la promoción del talento humano y el reconocimiento de la individualidad y la subjetividad de cada educando.

<sup>1</sup>Entiéndase la formación pedagógica como un proceso de formación totalizante en términos de Gadamer, que permite que el estudiante actúe con autonomía y conciencia de sus actos.

*"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9                      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>4 de 36</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		

## CAPITULO UNO: OBJETIVOS, CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y COMO DEBE SER

### ARTÍCULO 1. Objetivos generales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta que somos una institución que atiende la diversidad y es respetuosa de los derechos de los y las estudiantes.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de educación que ofrece la institución.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Proponer actividades de carácter pedagógico y didáctico, coherentes entre sí, que respondan a las condiciones y necesidades de la población diversa, que se encuentran en la IEBM.

**Parágrafo 1:** Tener en cuenta modelos educativos flexibles y actualizar materiales físicos (guías, cartillas, módulos), tanto para estudiantes como para docentes, como pautas orientadoras curriculares y didácticas para el trabajo con estudiantes con NEE.

### ARTÍCULO 2. Concepto de evaluación y como debe de ser

La evaluación es el conjunto de juicios sobre el avance del desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico que se hace en forma descriptiva de acuerdo con las características predefinidas y a los medios empleados.

**Evaluación:** La evaluación del proceso educativo tendrá como objeto “LAS COMPETENCIAS” entendidas como un “saber hacer en contexto”, es decir, el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumplen con las exigencias específicas del mismo.

En el proceso evaluativo, las competencias se circunscribirán a las acciones de tipo COGNOSCITIVO, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL, cada una de ellas con sus respectivos niveles de desempeño los cuales se integrarán para definir el nivel en que se encuentra el estudiante.

El sistema de evaluación de la institución está basado en niveles de desempeño:

**NIVEL I: BAJO, NIVEL II: BÁSICO, NIVEL III: ALTO, NIVEL IV: SUPERIOR.**

### ARTÍCULO 3. Organización interna de las áreas académicas

1. Las áreas están constituidas por una o más asignaturas. En los anexos se especifica la asignación académica de los diferentes niveles de educación para la Jornada Única.
2. Para las áreas que están constituidas por más de una asignatura, los docentes deberán considerarlas igual de relevantes en el sentido de la evaluación.
3. Las áreas deben analizar la información concerniente al desempeño de los educandos por niveles y periodos, con el fin de establecer medidas preventivas y correctivas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes y aporten

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>5 de 36</b>

significativamente al plan de mejoramiento institucional, (Los datos arrojados serán analizados al interior de las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN).

4. Al finalizar el periodo académico el docente titular le asignará el valor alfanumérico a su asignatura y la confrontará con la escala interna de valoración para asignar la nota que irá en el boletín o informe académico de forma alfanumérica.
5. Desde el inicio del periodo el docente dará cuenta al estudiante de las competencias y/o desempeños que se pretenden desarrollar durante el periodo. De igual forma el estudiante deberá consignarlos en el cuaderno de cada asignatura y llevar el registro de sus valoraciones; también se consignará en las guías diseñadas para las asignaturas; lo cual permitirá también una comunicación permanente y efectiva con el padre de familia.

## CAPÍTULO DOS: MECANISMOS PARA ALCANZAR COMPETENCIAS Y/O DESEMPEÑOS

Al atender la evaluación como un proceso continuo y permanente, el docente mediante un acompañamiento al educando determinará las estrategias y mecanismos para realizar actividades pedagógicas complementarias en el transcurso del período, con el fin de superar sus limitaciones en la consecución de las competencias.

Durante el período académico, cada docente debe realizar las actividades de superación y nivelación de los desempeños a aquellos alumnos que presentan debilidades. Para ello debe idear estrategias pedagógicas que les permita a los educandos nivelarse con los demás. Esto con el fin de que haya organización, y no se presente acumulación de desempeños con calificación BAJO en distintas asignaturas y/o áreas durante los períodos académicos, creando caos al final del año.

**Parágrafo 1.** El educando deberá manifestar esfuerzo, interés y disciplina de trabajo en las diversas actividades programadas por el orientador en la superación de sus deficiencias.

Teniendo en cuenta la relación existente entre los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, la Institución Educativa Bartolomé Mitre define y adopta las siguientes **ESTRATEGIAS** para que los educandos alcancen los niveles de desempeños para la PROMOCIÓN:

### ARTÍCULO 4. Superación.

Proceso durante el periodo académico mediante el cual se realizan actividades extraordinarias de evaluación a educandos que hayan obtenido desempeño BAJO en las asignaturas y/o áreas.

El docente establecerá los mecanismos y procedimientos pedagógicos adecuados para realizar la evaluación extraordinaria del nivel de desempeño no alcanzado, teniendo en cuenta los indicadores que fueron causa de ello.

En el caso que la nota de superación sea inferior a la del período se dejará registrada la primera valoración.

### ARTÍCULO 5. Nivelación.

Proceso que se realiza al finalizar el período académico, en el cual se aplica un proceso de evaluación extraordinaria, con el fin de que el estudiante alcance el desempeño básico.

**Parágrafo 1.** Una semana de nivelación al finalizar periodo sin interrupción con otras actividades.

El docente establecerá los mecanismos y procedimientos pedagógicos adecuados para realizar la evaluación

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>6 de 36</b>

extraordinaria del período, teniendo en cuenta los niveles de desempeño alcanzados.

Para tal efecto, se debe mantener el plan de apoyo con los siguientes parámetros mínimos:

- Competencia que se está trabajando.
- Desempeños.
- Actividades propuestas con fecha de presentación.
- Estrategias a seguir.
- Firmas del docente, acudiente y estudiante.

La valoración de la nivelación tendrá máximo una nota de tres con cinco (3.5). (En caso positivo se registrará BA (BÁSICO), en el caso que la nota de nivelación sea inferior a la del período se dejará registrada la primera valoración.

## ARTÍCULO 6. Recuperación.

Proceso de evaluación extraordinaria que se inicia al finalizar el año escolar, para los educandos que no hayan alcanzado el nivel básico en una asignatura y/o área del año académico que está cursando.<sup>2</sup>

Para tal efecto el titular de la asignatura y/o área entregará las actividades de **APOYO**<sup>3</sup> (recuperación), pertinentes con las dificultades que presentó, con una antelación máxima de una semana a la finalización del último período académico y se realizará en la primera semana del inicio del siguiente año escolar.

1. El plan de apoyo (recuperación) tendrá por lo menos los siguientes parámetros:
  - a. Competencias que se está trabajando
  - b. Desempeños
  - c. Actividades propuestas con respectivo porcentaje sobre la valoración final.
  - d. Fecha de presentación de actividades.
  - e. Fecha de presentación de evaluaciones y/o sustentaciones.
  - f. Estrategias a seguir.
  - g. Firmas del docente, acudiente y educando.
2. El docente elaborará al finalizar las actividades de recuperación (primera semana del inicio año lectivo) un acta general que contendrá el resumen del proceso (fortalezas y aspectos por mejorar), valoración de los educandos y además la asistencia debidamente firmada.
3. Los padres de familia de los educandos que estaban en proceso de recuperación se citarán a la semana siguiente, con el fin de informar sobre el nivel de desempeño alcanzado y las estrategias a seguir para optimizar el proceso que conlleve a la superación de los desempeños pendientes.
4. Se instala una Comisión de Promoción y Evaluación CEPRO por cada nivel en preescolar y primaria o por cada grado en secundaria y media para el año vigente, la cual analizará el desempeño de los educandos que estaban en proceso de recuperación y propondrá estrategias a seguir con los educandos que no hayan alcanzado el nivel básico.
5. La comisión puede sugerir segundo evaluador y/o calificador para casos especiales y/o generales.

<sup>2</sup>**Actividades de recuperación (planes de mejoramiento):** se entienden como aquellas que se hacen una vez finalizado el proceso académico y se tienen resultados definitivos en las áreas.

<sup>3</sup>Las actividades de **refuerzo o apoyo** se programan antes de generar las notas definitivas con el fin de fortalecer los vacíos encontrados durante el período.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>7 de 36</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		

6. La comisión puede establecer otras estrategias que serán evaluadas y aprobadas por el consejo académico.
7. El docente elaborará evaluación diagnóstica como punto de partida para la reestructuración o adaptación de los planes de aula.

## CAPÍTULO TRES:

### VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes serán evaluados en tres dimensiones: SABER, HACER Y SER.

**CONCEPTOS (EL SABER):** Entender, comprender e interpretar la dinámica en un contexto determinado.

**PROCEDIMIENTOS (SABER HACER):** Lo relacionado con el desempeño y desarrollo de habilidades, destrezas y procesos de aplicación, así como al uso de herramientas y materiales requeridos en su desarrollo.

**ACTITUDES (SABER SER):** Actitudes y comportamientos que el estudiante manifiesta en el ámbito escolar siendo estas consecuentes con las normas, valores, principios establecidos por la institución: respeto, solidaridad (valores institucionales).

La evaluación de los criterios de desempeño obtenidos en cada una de estas dimensiones se traducirá en una escala numérica para cada asignatura y área.

**Parágrafo 1.** Se dará para cada una de las tres dimensiones una ponderación porcentual así:

**SABER 35%**

**HACER: 40%,**

**SER 25%,**

La suma de los resultados numéricos de estas tres dimensiones, registrados en la plataforma académica, permite determinar periódicamente un concepto definitivo por asignatura y área, con el fin de emitir un boletín o informe académico del estudiante de todas las áreas, que se entrega y socializa en reuniones de padres de familia.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>8 de 36</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		

## ARTÍCULO 7. Escala interna de valoración.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se acuerda la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia en la escala nacional:

CONCEPTO	EQUIVALENCIA	DESCRIPCIÓN
<b>DESEMPEÑO SUPERIOR (S)</b>  <b>NIVEL IV</b>	<b>4.6 a 5.0</b>	Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de competencias en las áreas. Demuestra niveles de suficiencia en el desarrollo de las competencias propuestas. No presenta inasistencias, o presenta excusas justificadas sin afectar su proceso de aprendizaje. Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. Es coherente con el perfil institucional. Participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
<b>DESEMPEÑO ALTO (A)</b>  <b>NIVEL III</b>	<b>4.0 a 4.5</b>	Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las áreas. Demuestra suficiencia en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas. Presenta inasistencias, o las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas. Es coherente con el perfil institucional. Participa en actividades curriculares y de extensión a la comunidad. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
<b>DESEMPEÑO BÁSICO (BA)</b>  <b>NIVEL II</b>	<b>3.0 a 3.9</b>	Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, en algunas ocasiones con actividades complementarias. Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños. No es muy coherente con el perfil institucional. Participa en algunas actividades curriculares y de extensión a la comunidad.
<b>DESEMPEÑO BAJO (BI)</b>  <b>NIVEL I</b>	<b>1.0 a 2.9</b>	No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias. Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños. Presenta incoherencias con el perfil, los valores y principios institucionales. Pocas veces participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.

**Nota:** Las calificaciones numéricas son de tipo interno, tal como lo expresa la **Ley 115 en su decreto 1860**, artículo 49; aparecerán en los Informes de Desempeño Escolar, los elementos y criterios de aplicación serán conocidos por padres y estudiantes. Para el traslado a otra institución se expedirá el certificado con valoraciones alfanuméricas.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>9 de 36</b>

## CAPÍTULO CUATRO: ESTRATEGIAS PARA LA PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO 8. Las acciones que se desarrollan** deben poseer tres estrategias de evaluación de manera que se logre la participación en el proceso evaluativo.

**1. Autoevaluación:** Educa al alumno para que él mismo aprenda a evaluarse, reconociendo sus desempeños y dificultades. De esta manera se trabaja la autoestima, se despierta el sentido de la responsabilidad y se afianza la autonomía del estudiante.

**2. Coevaluación:** Educa a un grupo o persona para que participe en su propia evaluación, de manera que en un ambiente de concientización prevalezca el respeto y la tolerancia. La coevaluación es el proceso mediante el cual los educandos se evalúan entre sí con el fin de determinar las fortalezas y aspectos a mejorar.

**3. Heteroevaluación:** Realizada por el docente, desde el punto de vista pedagógico, apoyada en las dos (2) acciones anteriores y atendiendo dimensiones del sujeto.

Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el docente es quien diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es sólo quien responde a lo que se le solicita.

La heteroevaluación permite al alumno y al docente:

- Identificar carencias o “puntos flojos” que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
- Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
- Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
- Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

### ARTÍCULO 9. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

1. Se entiende como autoevaluación, la valoración cualitativa y el ejercicio de calificación que hace un estudiante de su proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de los factores motivacionales, afectivos, cognitivos y socio culturales que inciden en sus propios resultados.
2. Los estudiantes y los padres de familia deben reconocer la importancia que tiene para la formación, intelectual y personal la autoevaluación escrita como un ejercicio responsable. De ella debe quedar constancia dando cuenta de las dificultades y los avances que presenta en cada una de las áreas, así como de su comportamiento en general.
3. Todos los estudiantes al final de cada periodo académico, diligenciarán un instrumento en cada una de las áreas diseñado para esta finalidad, con los criterios para la autoevaluación. La nota de la autoevaluación deberá ser respetada por el docente y tendrá valor para la nota definitiva del área, para esto es importante establecer criterios claros de la autoevaluación que lleven a los estudiantes a comprender la dimensión de este acto.
4. La autoevaluación general se registrará en un formato previamente diseñado por la Coordinación Académica IEBM con indicadores que abarquen los tres saberes. Los docentes pueden agregar criterios según lo consideren conveniente.
5. La autoevaluación se incluye en las notas del SER.

**EN LOS ANEXOS SE MUESTRAN FORMATOS DE AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN.**

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9      DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>10 de 36</b>

## ARTÍCULO 10. Principios para el proceso evaluativo.

Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación se establecen los siguientes principios:

1. La evaluación debe ser formativa y diagnóstica.
2. La evaluación del proceso debe ser orientadora y motivadora para el educando y el educador.
3. La evaluación del conocimiento se desarrollará a través de los planes y programas de estudio previstos en el PEI.
4. Debe existir congruencia entre las competencias, los niveles de desempeño, evidencias de conocimiento y de desempeño, criterios de evaluación y los temas.
5. La evaluación debe corresponder a las competencias propuestas, las técnicas y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados.
6. Se debe evaluar durante todo el ciclo académico. La evaluación es un proceso continuo.
7. Los educadores deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de los educandos.
8. Cada educador formará a los educandos sobre los derechos y obligaciones con respecto de la evaluación en el área respectiva.
9. Se darán a conocer los informes de evaluación a los estudiantes por parte del educador, antes de ingresarlos a la plataforma con el software contratado.
10. Los niveles de desempeño a evaluar deben ser claros, concretos y realizables.
11. La realización de evaluaciones y/o trabajos escritos, sustentaciones orales, etc., que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.
12. Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentación no presentada sin justa causa, a juicio del educador responsable del área, será evaluada con valoración correspondiente a desempeño bajo.
13. Todo educando tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones y el docente deberá resolver en grupo la evaluación, hacer las correcciones y por ende hacer las observaciones en caso de solicitarse la repetición del trabajo o la sustentación al educando.
14. Se harán actividades evaluativas suplementarias a estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el educador. La justificación debe tener el visto bueno de la coordinación, y presentarse al profesor para acordar la fecha de la actividad evaluativa. Si el alumno incumple lo anterior, el educador deberá evaluar las actividades con desempeño BAJO.

## ARTÍCULO 11. Medios para la evaluación.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante con relación a los niveles de desempeño propuestos. Pueden utilizarse los siguientes medios para la evaluación:

1. Observación
2. Entrevista
3. Encuestas
4. Coloquios
5. Trabajos prácticos, individuales y colectivos
6. Trabajos de investigación y consulta
7. Las lecturas
8. Ensayos

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>11 de 36</b>

9. Pruebas objetivas
10. Los talleres
11. Pruebas de libro abierto
12. Elaboración de trabajos que permita observar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de su capacidad para producir formas alternativas de solución a problemas.
13. Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de aprobación de conceptos.
14. Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de la observación, diálogos, y entrevistas.

**Parágrafo 1.** Las pruebas deben estar diseñadas y orientadas a propiciar la evolución de los niveles de pensamiento y /o desempeño del educando

## CAPITULO CINCO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN, SITUACIÓN FINAL DEL ESTUDIANTE

Los criterios de promoción son los elementos que determinan si el estudiante ha desarrollado adecuadamente una etapa de formación suficiente como para poder continuar con sus estudios en un grado posterior, y será objeto de decisión por parte de los comités de evaluación y promoción CEPROS.

Al finalizar el año escolar la situación del estudiante podrá ser: **PROMOVIDO, PENDIENTE, NO PROMOVIDO.**

Estos criterios relacionan diferentes dimensiones del desarrollo, educación y formación de estudiantes y se definen de la siguiente manera:

### ARTÍCULO 12. Promovido

1. Al finalizar el año escolar, aquellos estudiantes que en el informe final presenten niveles de desempeño de SUPERIOR, ALTO O BÁSICO, en todas las áreas, serán promovidos al grado siguiente.
2. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, se atenderán con criterios de flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores de desempeño mínimos, tendiendo a su promoción en virtud de sus competencias sociales.
3. Si un estudiante posee un diagnóstico técnico-profesional, donde se confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas-motoras o afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral, a menos que los padres de familia de estos estudiantes, el docente director de grupo y el mismo estudiante consideren de común acuerdo que es conveniente la reprobación del grado, apuntando a lograr las competencias mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.
4. Se establece como meta al finalizar el año escolar la promoción como mínimo del 95% de los estudiantes que se encuentren matriculados en la Institución.
5. Para ser promovido un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) deberá:
  - a. Demostrar el alcance de los logros definidos para él, teniendo en cuenta su condición y grado.
  - b. Demostrar actitudes que evidencien capacidad de socialización con su entorno.
6. Se promoverá el acceso a rehabilitación cognitiva y nivelaciones, en la medida de lo posible, a todos los estudiantes que presenten debilidad académica debido a sus necesidades educativas especiales (*Artículos 46 y 49 de la Ley*

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
--	--	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>12 de 36</b>

General de Educación). En este caso los padres de familia o acudientes serán los directos responsables de que sus hijas-hijos con estas características reciban la atención necesaria por parte de los profesionales de la salud competentes.

**Parágrafo 1.** Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, la entidad territorial certificada contará con proyectos específicos dentro o fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, el sector salud o con otros actores para gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características.

7. El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar<sup>4</sup>
8. Para la promoción de grado Quinto y Noveno de los ciclos de educación Básica Primaria y Básica Secundaria se debe tener nota mínima de aprobado o superior en todas y cada una de las áreas.
9. El servicio social es requisito indispensable para acceder al grado del bachillerato académico y técnico, y se debe cumplir conforme a la reglamentación existente.
10. Los estudiantes de la Educación Media para ser promovidos deberán cumplir con los requisitos del plan de estudios que corresponde a las áreas obligatorias y fundamentales, a las optativas que transversalizan el currículo, pero igualmente a las específicas de la articulación. Su evaluación en las áreas no puede ser inferior a 3.0. (Desempeño Básico), igualmente se les desarrollan planes de mejoramiento en los casos requeridos.

**Parágrafo 1.** Para los estudiantes de grados décimo, que hayan alcanzado los requisitos establecidos en el plan de estudios del bachillerato académico y técnico, pero no las competencias del programa de articulación con el SENA, tendrán la oportunidad de ser promovidos al grado undécimo, pero no continúan la articulación con el SENA.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes del grado undécimo que no cumplan con los procesos mínimos de los programas técnicos de la articulación con el SENA y que voluntariamente quieran desertar, podrán realizar o solicitar su retiro **antes** de la socialización del proyecto del técnico correspondiente, para que queden excluidos del programa SENA y deberán enviar carta de solicitud para poder continuar el proceso sin articulación.

### ARTÍCULO 13. Promoción anticipada.

Cuando dentro del tiempo establecido por el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 (primer periodo académico), se evidencien avances significativos, en lo referente a los desempeños cognoscitivo, procedimental y actitudinal por parte del estudiante, podrá ser promovido de un grado a otro con su respectivo programa de nivelación, siguiendo los criterios establecidos por la **comisión de evaluación y promoción**; evento del cual se debe dejar constancia escrita, con las correspondientes notas o calificaciones, las que serán llevadas o registradas en el libro de calificaciones como prueba de haber cursado el respectivo grado.

<sup>4</sup>Art. 10: "En el nivel de educación preescolar no se reprobamos grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto las I.E. diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos..." Art. 12: "Los procesos curriculares en preescolar se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdicos pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa..."

*"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>13 de 36</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		

**Procedimiento:** El acudiente solicita la promoción anticipada de su hijo, ante el Consejo Académico IEBM. Si la CEPRO encuentra mérito para atender la solicitud, estudiará el caso y de ser viable aprobará la promoción anticipada, luego remitirá el caso con todos los soportes respectivos al Consejo Académico IEBM, donde se procederá a revisar el procedimiento y a legalizarlo mediante la resolución rectoral respectiva. El estudiante y su representante legal tienen derecho a aceptar o declinar la promoción anticipada. Al estudiante que sea promovido se le deberán entregar unas estrategias de apoyo, que le permitan adaptarse al nuevo año escolar.

**Parágrafo 1.** La promoción anticipada no aplicará para los grados 9º, 10º y 11º.

## ARTÍCULO 14. Pendiente.

Quedará pendiente el estudiante que:

1. Haya obtenido desempeño bajo en un área, después de haber realizado las actividades de nivelación y la superación.
2. El estudiante que al finalizar el año escolar NO SUPERE los desempeños en un área podrá ser dejado como pendiente y tendrán derecho a presentar actividades de recuperación la primera semana del año lectivo siguiente.

**Parágrafo 1.** Las actividades de recuperación del área reprobada al finalizar el año escolar, no se harán mediante un único trabajo escrito o realizando una sola prueba escrita de contenidos, sino que requiere además de la sustentación del estudiante ante el docente para constatar que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

**Parágrafo 2.** Para ser promovido, el estudiante debe aprobar todas las áreas, si no lo logra o no se presenta a las actividades de recuperación con una excusa justificada, reprobará el grado.

**Parágrafo 3.** Si un estudiante pierde la misma área por segundo año consecutivo, queda a discreción de la CEPRO, decidir si reprueba el grado o si es promovido al siguiente después de un análisis individual de las acciones de mejoramiento realizadas por el estudiante con el acompañamiento del docente del área.

**Parágrafo 4.** En caso de que el estudiante se vaya a retirar de la institución, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de definir su **PROMOCIÓN** o **NO PROMOCIÓN**.

## ARTÍCULO 15. No promovido.

Son aquellos estudiantes que no son promovidos al siguiente grado escolar, por no alcanzar las competencias y desempeños básicos mínimos requeridos para el grado actual.

## ARTÍCULO 16: Criterios para la NO PROMOCIÓN.

1. Los estudiantes que, según la escala de calificación definida, reprobren dos o más áreas de acuerdo con los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994, no podrán ser promovidos al siguiente grado. A cada uno de estos casos se le realizará un informe individual, donde se registren las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar, el cual deberá ser estudiado por la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**, quien dejará actas y registros del proceso adelantado.

2. **Educación Básica Primaria:** Deben reprobado los estudiantes que:

- a. Obtengan valoración de desempeño bajo en dos o más áreas.
- b. Registran una inasistencia injustificada superior al 20%.

3. **Educación Básica Secundaria y Media:** Deben reprobado el grado los estudiantes que:

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>14 de 36</b>

- a. Obtengan valoración de desempeño bajo en dos o más áreas.
- b. Registran una inasistencia continua superior al 20% injustificada.
- c. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar, el porcentaje se calcula de las faltas que está acumulando por cada área. Éstas deberán ser asentadas en el boletín de calificaciones.

**Parágrafo 1.** Si existen padres que deseen que su hijo(a) repruebe el grado, bajo el protocolo de un acta de compromiso, firmada por el padre o acudiente, el alumno reprobará el grado.

**Parágrafo 2.** El (la) estudiante sólo tendrá derecho a presentar actividades complementarias de refuerzo y recuperación de un área.

## ARTÍCULO 17. Criterios de promoción a población proveniente de Venezuela.

Teniendo en cuenta la Resolución 3043-6 del 2 de mayo de 2019, emitida por la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas, la institución educativa podrá efectuar la validación de estudios por grados de Educación Básica y Educación Media hasta el grado décimo a los estudiantes provenientes de Venezuela.

Para ello se le hará una valoración de conocimientos o competencias al estudiante, para verificar que efectivamente es competente para ingresar al grado al cual está aspirando. Se puede proponer una serie de talleres previos al proceso de la valoración.

En el caso de Básica Primaria la valoración la hará la docente titular del grupo con el apoyo del (la) orientación escolar y el en caso de la Básica Secundaria lo hará un equipo interdisciplinar de docentes.

## CAPÍTULO SEIS: TRATAMIENTO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

El artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, en el que se indica que:

1. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en el marco del sistema educativo regular, es decir, en las mismas escuelas e instituciones educativas a las que asisten personas sin discapacidad.
2. El sistema educativo regular debe ser inclusivo en todos los niveles y a lo largo de la vida. Que el sistema educativo sea inclusivo implica que no es la persona la que se adapta a la escuela o a la educación, sino que es la escuela y la educación en general la que se diseña de manera universal, se flexibiliza, brinda apoyos y ajustes razonables de manera personalizada, para garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan acceder, permanecer, ser promovidos, evaluados y en general participar en condiciones de igualdad con los demás.
3. Ninguna persona puede ser excluida de la educación por motivo de su discapacidad. Todos los niños y niñas, sin importar su discapacidad pertenecen a la escuela regular, inclusive aquellos cuya situación de salud sea más delicada.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>15 de 36</b>

El Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Observación General núm. 4, sobre la educación inclusiva indica:

1. Es la educación inclusiva la que verdaderamente garantizará la efectividad del derecho a la educación de las personas con discapacidad.
2. El derecho fundamental a la educación es el derecho a una educación inclusiva y no admite modalidades segregadas o integradas. “Solo la educación inclusiva puede ofrecer educación de calidad y desarrollo social a las personas con discapacidad, y una garantía de universalidad y no discriminación en el derecho a la educación”.
3. La obligación de los Estados de garantizar un sistema educativo inclusivo para las personas con discapacidad “no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: un sistema de enseñanza general y un sistema de enseñanza segregada o especial”.
4. La educación inclusiva pone a las personas con discapacidad en el centro. La educación inclusiva supera la idea de las personas con discapacidad como simples beneficiarios de ayudas sociales y las reconoce como sujetos de derechos. Al ser un derecho fundamental de todo estudiante, es la persona con discapacidad misma la titular y la única que lo disfruta a plenitud. Los padres y los cuidadores tienen una responsabilidad frente a la garantía del derecho a la educación inclusiva.
5. La educación inclusiva debe ser diseñada de forma universal, desarrollar ajustes razonables y proveer apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
6. La educación inclusiva requiere de un ambiente que favorezca el aprendizaje, a través de entornos accesibles en los que “todas las personas se sienten seguras, apoyadas, estimuladas y pueden expresar sus opiniones”- Para ello se requieren transformaciones culturales, políticas y prácticas en los procesos pedagógicos, en los espacios físicos y en las formas en las que se relacionan las personas en el entorno escolar.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

De esta manera, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa. De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: “Las tres PPP de la inclusión”:

Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, es importante tener

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>16 de 36</b>
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>			

en cuenta la definición de los siguientes conceptos: Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida Ver, artículo 2.3.3.5.2.1.3 del Decreto 1421 de 2017(Artículo 2.3.3.5.2.1.3 Principios. La atención educativa a la población con discapacidad enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: I) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; II) la no discriminación; III) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; IV) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; V) la igualdad de oportunidades; VI) la accesibilidad; VII) la igualdad entre el hombre y la mujer; VIII) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una

propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. - Ajustes razonables: “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”. - Acceso a la educación inclusiva: la garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo<sup>5</sup>. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.

<sup>5</sup>Ver, artículo 2.3.3.5.2.3.3 del Decreto 1421 de 2017.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>17 de 36</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		

En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

**Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Decreto 1075.** El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el orientador escolar, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El **PIAR** hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

**Parágrafo 1º.** En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

**Parágrafo 2º.** En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

**Acta de Acuerdo. Artículo 2.3.3.5.2.3.6.** Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

**El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.**

**Parágrafo.** El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebartome.edu.co">www.iebartome.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>18 de 36</b>

**Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Informe anual de competencias o del proceso pedagógico.** Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

**Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad.** De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

**Parágrafo.** Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

**Artículo 2.3.3.5.2.3.9. De los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI).** El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

**Artículo 2.3.3.5.2.3.10. No discriminación.** Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Asimismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso.

**Artículo 2.3.3.5.2.3.11. Del programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad.** Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Los establecimientos y las secretarías deberán reconocer y valorar las prácticas y saberes de las familias y desarrollar estrategias enfocadas a promover su participación y vinculación en el proceso educativo de los estudiantes, mediante,

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebartolome.edu.co">www.iebartolome.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>19 de 36</b>

entre otros: i) la conformación de redes de familias inclusivas, ii) el aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje y iii) la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.

Las familias como sujetos de especial protección serán acompañadas y asesoradas por los establecimientos educativos y las secretarías de educación, o la entidad que haga sus veces en la entidad territorial certificada, para que, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, identifique las vías para el acceso a la información y los servicios de los diferentes sectores y entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1618 de 2013.

**Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias.** En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

**Artículo 2.3.3.5.2.3.13. Plan progresivo de implementación.** Cada entidad territorial certificada definirá la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y diseñará un Plan Progresivo de Implementación que comprenda aspectos administrativos, técnicos y pedagógicos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente sección.

En dicho Plan se definirá en el inmediato (1 año), corto (3 años) y largo plazo (5 años) las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a personas con discapacidad. Este plan será remitido al Ministerio de Educación en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente sección, quien tendrá la responsabilidad de revisarlo y presentar las observaciones que considere pertinente.

La estrategia y el plan progresivo administrativo, técnico y pedagógico deberá contener la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, en caso de que la entidad territorial cuente con dicha disponibilidad, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

**Parágrafo.** Una vez vencido el término del plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico y, con base en el análisis de los resultados logrados con la estrategia de que trata el presente artículo y con la creación del cargo de docente de apoyo en las entidades territoriales, según las dinámicas particulares de las mismas, el Ministerio de Educación Nacional decidirá sobre la forma en que se dará continuidad a los cargos de los empleos

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>20 de 36</b>

temporales de docente de apoyo que haya determinado cada Secretaría de Educación para la atención de estudiantes con discapacidad, de conformidad con el estudio técnico correspondiente.

## CAPÍTULO SIETE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES

### ARTÍCULO 18. Entrega y estructura de los informes

El año escolar tendrá cuatro periodos de 10 semanas cada uno, siguiendo el cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, entre una y dos semanas después de finalizar cada período se emitirá un informe académico detallado en cuanto a los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes, y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Se presentará un quinto informe en el cual se indicará una VALORACIÓN FINAL de cada una de las áreas, que no necesariamente significa sumatoria o promedio de los periodos anteriores, aquí es necesario revisar el proceso con avances o dificultades que pudieron ser superadas en tiempos no previstos. Cabe aclarar que en esta nota final se debe centrar el análisis en el estudiante como ser único. La valoración se registra en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además, se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudiente en reuniones programadas bimestralmente, (Cuatro informes durante el año lectivo), y un informe final según cronograma institucional. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no acarrearán perjuicio académico a los educandos.

**El Informe de Desempeño Escolar** tendrá la siguiente estructura:

1. Las áreas que componen el plan de estudios.
2. Los niveles de desempeños correspondientes a cada área
3. Observación, una recomendación o estrategia para mejorar, según situación particular del/la estudiante.

## CAPÍTULO OCHO: REGULACIÓN DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

El Consejo Académico IEBM conformará Comisiones de Evaluación y Promoción CEPROS, comisiones constituidas así: Primaria: (DE PRIMERO A QUINTO). En secundaria una POR CADA GRADO.

### ARTÍCULO 19. Estructura de la comisión de promoción y evaluación.

1. Un presidente: Que será el Rector (a) o su delegado. (Coordinador)
2. Un secretario: Que será un docente diferente al presidente, y será elegido por votación, por quienes integran la Comisión.
3. Hasta tres educadores que orientan diferentes áreas y que sean titulares de grupo.
4. Un padre o madre de familia que no sea docente de la institución.

**Parágrafo 1.** Se reúnen cada período, una semana después de presentadas las actividades de nivelación, con el fin de analizar los casos de superación o limitación en la obtención de los desempeños y competencias

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9                      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>21 de 36</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		

previstos en cada una de las áreas. Los docentes deberán entregar acta con el registro de alumnos que recuperaron, los que no lo hicieron y las valoraciones respectivas.

## ARTÍCULO 20. Objetivos de la comisión.

Fundamentados en las reglamentaciones legales vigentes, lograr que los criterios de evaluación y promoción se den con base a la búsqueda de la integralidad, que estructure un proyecto de vida, de calidad presente y futuro.

1. Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los alumnos acogidos a la normativa vigente y al humanismo como filosofía de vida.
2. Analizar las causas de la deficiencia académica con el fin establecer los proyectos pedagógicos, que la disminuyan
3. Plantear nuevas formas de evaluación con el propósito de acomodarlas a los requerimientos del quehacer evaluativo y la realidad institucional.

## ARTÍCULO 21. Funciones de la comisión.

1. Determinar la promoción y reprobación de los estudiantes de acuerdo a las políticas educativas nacionales y lo contenido en el presente acuerdo
2. Analizar los casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de niveles de desempeño y las competencias por parte de los alumnos.
3. Determinar las actividades pedagógicas de recuperación, y los programas académicos para superar insuficiencias con la asesoría del docente del área.
4. Determinar la promoción anticipada.
5. La excelencia será determinada por el software educativo aplicado en la institución de acuerdo a los promedios que proyecte, teniendo en cuenta su desarrollo integral.
6. Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, se favorezca el pleno desarrollo de los educandos, en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades para comunicarse y vivir en paz con el pleno ejercicio de la convivencia.
7. Velar porque la práctica evaluativa de la institución se ajuste a los lineamientos que busquen la integralidad, la calidad de vida y el respeto a las normas legales.
8. Servir de mediadores en la solución de conflictos en el campo evaluativo.
9. Con los estudiantes que presenten dificultades y sean remitidos a la comisión de evaluación se procederá de la siguiente manera:
  - a. Citación a padres de familia: con el fin de informar acerca de avances y dificultades en el programa de recuperación, actividades de refuerzo, fechas acordadas y plan de mejoramiento en el área
  - b. Remisión a la comisión de evaluación: Los casos de los estudiantes que presenten reincidencia en desempeño bajo en dos áreas por período (La Comisión se reunirá con los acudientes y se realizarán acuerdos pedagógicos).
  - c. Citación a padres de familia: por el titular de grupo para firmar seguimiento académico.
  - d. Citación a padres de familia: por coordinación académica para firmar compromiso académico.
  - e. Citación a rectoría: Agotadas las instancias, se citará a padres de familia y estudiantes para establecer acuerdos por el incumplimiento de los compromisos pactados.

**Parágrafo 1.** Las comisiones de evaluación podrán sesionar con la mitad más uno de sus integrantes.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>22 de 36</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		

## ARTÍCULO 22. Funciones de los miembros de la comisión.

### 1. DEL PRESIDENTE:

- a. Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Presentar informes a los diferentes estamentos.
- c. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción (CEPRO)
- d. Informar al Consejo Académico, Consejo Directivo y Equipo Directivo, las decisiones adoptadas en las reuniones.
- e. Preparar la agenda de las reuniones.
- f. Proporcionar a educadores, alumnos y padres de familia informes sobre las decisiones adoptadas por la Comisión de Evaluación y Promoción (CEPRO).

### 2. DEL SECRETARIO:

- a. Elaborar las actas de cada reunión realizada.
- b. Elaborar informes.
- c. Citar a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción (CEPRO), cuando hubiere reunión programada.
- d. Recibir y enviar correspondencia de la Comisión de Evaluación y Promoción (CEPRO).

### 3. DE LOS DIGNATARIOS O COMISIONADOS:

- a. Recoger inquietudes que se presenten entre educadores, alumnos y padres de familia (comunidad educativa) en relación con el quehacer evaluativo.
- b. Presentar a la Comisión de Evaluación y Promoción, casos de alumnos que persisten en la adquisición de competencia y logros o en la insuficiencia de estos.

### 4. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- c. Decidir en conforme a los postulados autónomos de cada Comisionado lo de su función.
- d. Acatar las decisiones que la CEPRO tome por el consenso de la mayoría

### 5. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES:

- a. Todo miembro tiene voz y voto. Los invitados tendrán voz, pero no voto.
- b. Presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para mejor funcionamiento de la CEPRO.
- c. Tomar decisiones de fondo y acatar las mismas. En caso de estar en desacuerdo debe hacer su salvamento de voto con la debida sustentación escrita.

## CAPÍTULO NUEVE: MECANISMOS PARA RECLAMACIONES

Se entenderá como reclamación, la solicitud que hace el estudiante, una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la valoración obtenida.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación atenderá a las siguientes instancias en su orden:

1. Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>23 de 36</b>

2. Coordinación
3. El Consejo Académico y la CEPRO
4. El Consejo Directivo

La Comisión de Evaluación atenderá reclamaciones de los estudiantes y padres de familia, con el debido soporte y determinará los tiempos de respuestas a las mismas.

Las comisiones de evaluación harán recomendaciones al Consejo Académico IEBM. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y de apelación ante las secretarías de educación.

## CAPÍTULO DIEZ: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución educativa y todos los órganos del Gobierno Escolar IEBM.

Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil de la IEBM, y otras instancias de orden institucional. Las directivas convocarán y tomarán decisiones respecto a la participación para hacer modificaciones al SIEE, considerando la trascendencia.

- El Consejo Académico estudia las propuestas, elabora el documento final, aprueba SIEE.
- El Consejo Directivo aprueba y adopta el SIEE, y lo consigna en un acta.
- Se incorpora el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

Las directivas de la institución educativa publican y socializan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a toda la comunidad educativa a través del Manual de Convivencia IEBM, carteleras, mesas de trabajo, página Web, folletos.

**Parágrafo.** Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del SIEE, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 8).

## CAPÍTULO ONCE: GRADUACIÓN Y CEREMONIAS DE CLAUSURA

Se realizará ceremonia de graduación para los estudiantes de grados undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizarán ceremonia de clausura y/o entrega de certificaciones. El título de Bachiller (*Académico o en Media Técnica*), se otorga a los estudiantes de los grados undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos: las horas clase correspondientes al nivel, el servicio social y la presentación de las pruebas SABER.

El estudiante que culmine el grado undécimo, y haya pasado por el periodo de recuperación, y aun así repruebe un área, se le entregará un **plan de mejoramiento** que deberá sustentar al terminar el primer período académico del año siguiente, si continua con desempeño BAJO, se considera REPROBADO en dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>24 de 36</b>

En el caso de los estudiantes de los grados undécimo, que superen las dificultades presentadas en el primer periodo del año siguiente, se les entregará su diploma de bachiller (*Académico o en Media Técnica*) por ventanilla.

Los estudiantes que culminen el grado noveno y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado, donde conste la culminación del nivel de Educación Básica Secundaria.

Los estudiantes que culminen el grado quinto y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado, donde conste la culminación del nivel de Educación Básica Primaria.

En Preescolar, se hará la respectiva Ceremonia de Clausura para los estudiantes y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

### ARTÍCULO 23. Vigencia

**Publíquese y cúmplase a partir del día 25 del mes de enero del año 2021.**

Dado en Chinchiná - Caldas a los 25 días del mes de enero del 2021



*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>25 de 36</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		

**ANEXO 1**

**PLAN EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA. GRADOS SEXTO Y SÉPTIMO. Áreas obligatorias y fundamentales Art.23, Ley 115/94. Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994**

AREA	ASIGNATURAS - %	IN. HOR.
<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	CIENCIAS NATURALES - 100%	5
<b>CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA</b>	HISTORIA – 25%	1
	GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA – 75%	4
<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	EDUCACIÓN ARTÍSTICA – 100%	2
<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS</b>	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS – 50%	2
	CIVISMO Y URBANIDAD – 50%	1
<b>EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	EDUCACIÓN FÍSICA – 100%	2
<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL – 100%	2
<b>HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS</b>	LENGUA CASTELLANA – 50%	5
	INGLES – 50%	3
<b>MATEMÁTICAS</b>	ARITMÉTICA – 50%	4
	GEOMETRÍA – 25%	1
	ESTADÍSTICA – 25%	1
<b>TECNOLOGÍA E INFORMATICA</b>	TECNOLOGÍA E INFORMATICA – 100%	2
<b>Total horas</b>		<b>35</b>

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>26 de 36</b>

## ANEXO 2

**PLAN EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA. GRADOS OCTAVO Y NOVENO. Áreas obligatorias y fundamentales Art.23, Ley 115/94. Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994**

AREA	ASIGNATURAS - %	IN. HOR.
<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	BIOLOGIA - 100%	5
<b>CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA</b>	HISTORIA – 25%	1
	GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA – 75%	4
<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	EDUCACIÓN ARTÍSTICA – 100%	2
<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS</b>	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS – 50%	2
	CIVISMO Y URBANIDAD – 50%	1
<b>EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	EDUCACIÓN FÍSICA – 100%	2
<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL – 100%	2
<b>HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS</b>	LENGUA CASTELLANA – 50%	5
	INGLES – 50%	3
<b>MATEMÁTICAS</b>	ALGEBRA – 50%	4
	GEOMETRÍA – 25%	1
	ESTADÍSTICA – 25%	1
<b>TECNOLOGÍA E INFORMATICA</b>	TECNOLOGÍA E INFORMATICA – 100%	2
<b>Total horas</b>		<b>35</b>

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9                      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>27 de 36</b>

### ANEXO 3

#### PLAN EDUCACIÓN MEDIA GRADO DÉCIMO. Áreas obligatorias y fundamentales Art.23, Ley 115/94. Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994

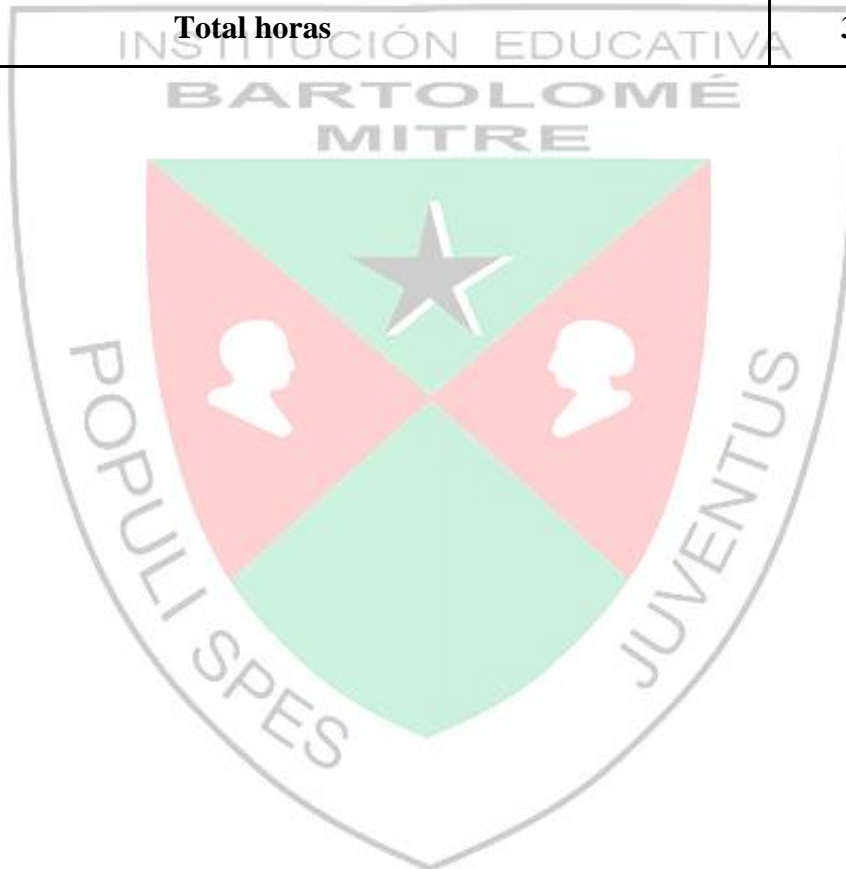
AREA	ASIGNATURAS - %	IN. HOR. ACAD	IN. HOR. TECN
<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	FÍSICA - 50%	3	3
	QUÍMICA - 50%	3	3
<b>CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA</b>	HISTORIA – 25%	1	1
	GEOGRAFIA Y DEMOCRACIA – 75%	1	1
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS – 100%	2	2
<b>FILOSOFÍA</b>	FILOSOFÍA – 100%	2	2
<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	EDUCACIÓN ARTÍSTICA – 100%	1	1
<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS</b>	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS – 100%	1	1
<b>EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	EDUCACIÓN FÍSICA – 100%	2	2
<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL – 100%	1	1
<b>HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS</b>	LENGUA CASTELLANA – 50%	3	3
	INGLES – 50%	3	3
<b>MATEMÁTICAS</b>	TRIGONOMETRÍA – 75%	4	4
	ESTADÍSTICA – 25%	1	1

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>28 de 36</b>

<b>TECNOLOGÍA E INFORMATICA CULTURA DEL EMPENDIMIENTO</b>		CULTURA DEL EMPENDIMIENTO – 100%	1	1
<b>OPTATIVAS</b>	<b>PROFUNDIZACIÓN</b>	MÚSICA – 100%	1	
		TÉCNICO EN TICS – 100%		1
		ARTICULACIÓN SENA – 100%	5	5
		<b>Total horas</b>	<b>35</b>	<b>35</b>



*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>29 de 36</b>

#### ANEXO 4

**PLAN EDUCACIÓN MEDIA GRADO UNDÉCIMO. Áreas obligatorias y fundamentales Art.23, Ley 115/94. Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994**

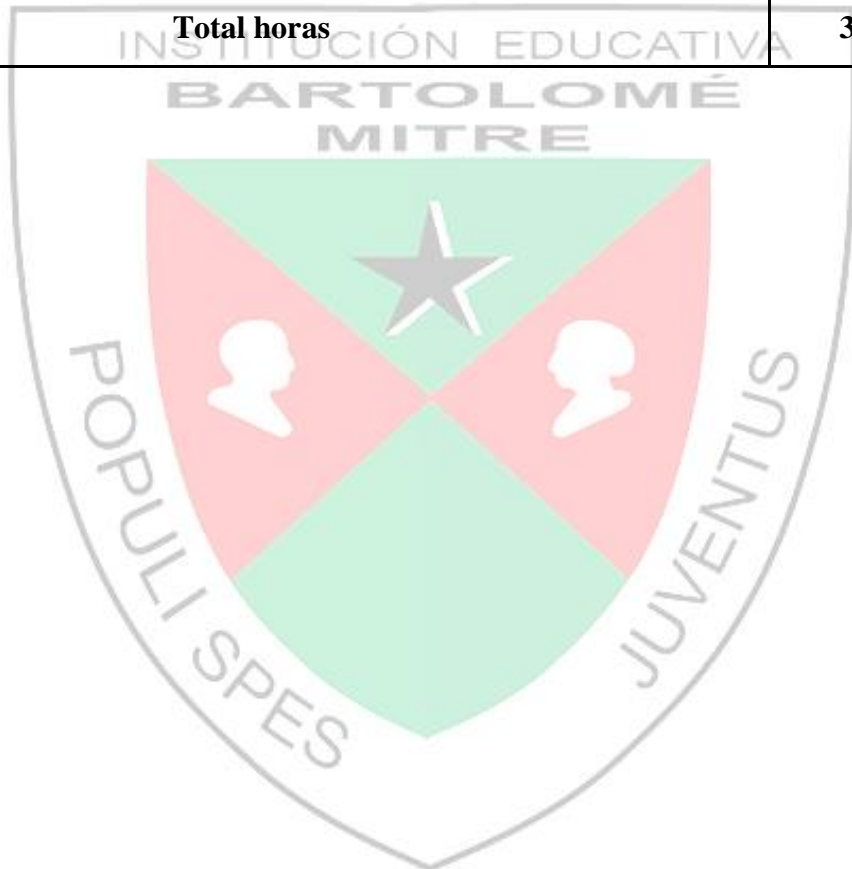
AREA	ASIGNATURAS - %	IN. HOR. ACAD	IN. HOR. TECN
<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	FÍSICA - 50%	3	3
	QUÍMICA - 50%	3	3
<b>CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA</b>	HISTORIA – 25%	1	1
	GEOGRAFIA Y DEMOCRACIA – 75%	1	1
<b>CIENCIAS POLÍTICAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS – 100%	2	2
<b>FILOSOFÍA</b>	FILOSOFÍA – 100%	2	2
<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	EDUCACIÓN ARTÍSTICA – 100%	1	1
<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS</b>	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS – 50%	1	1
	CIVISMO Y URBANIDAD – 50%	1	1
<b>EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	EDUCACIÓN FÍSICA – 100%	2	2
<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL – 100%	1	1
<b>HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS</b>	LENGUA CASTELLANA – 50%	3	3
	INGLES – 50%	3	3
<b>MATEMÁTICAS</b>	CÁLCULO – 100%	4	4

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebartolome.edu.co">www.iebartolome.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>		Página	<b>30 de 36</b>

<b>TECNOLOGÍA E INFORMATICA</b> <b>CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO</b>		CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO – 100%	1	1
OPTATIVAS	PROFUNDIZACIÓN	MÚSICA – 100%	<b>1</b>	
		TÉCNICO EN TICS – 100%		<b>1</b>
		ARTICULACIÓN SENA – 100%	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>Total horas</b>			<b>35</b>	<b>35</b>



“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9      DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>31 de 36</b>

## ANEXO 5

### NIVEL DE PREESCOLAR

DIMENSIONES FUNDAMENTALES Art. 12 Decreto 2247 de 1996  
OPTATIVAS Art. 34 Decreto 1860 de 1994

DIMENSIONES		INTENSIDAD SEMANAL
CORPORAL		5
COGNITIVA		4
ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES		4
ESTÉTICA		4
COMUNICATIVA	LENGUA CASTELLANA – 50%	5
	INGLES – 50%	2
ESPIRITUAL		2
SOCIOAFECTIVA		2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>30</b>

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel. 840 34 27
---	--	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	002
	Educación Básica, Media Académica y Media Técnica, con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Página	<b>32 de 36</b>
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>			

**ANEXO 6**

**EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**

Áreas obligatorias y fundamentales Art. 23, Ley general de Educación/94

Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994

AREA	ASIGNATURAS	IN.HOR.
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES – 100%	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	HISTORIA, GEOGRAFIA, DEMOCRACIA – 100%	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTISTICA – 100%	3
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA – 50%	1
	CIVICA Y URBANIDAD – 50%	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA – 100%	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL – 100%	2
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA – 50%	8
	INGLES – 50%	2
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS – 50%	5
	GEOMETRÍA – 25%	1
	ESTADISTICA – 25%	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – 100%	2
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>35</b>

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	002
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>33 de 36</b>

### ANEXO 7

#### INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES PERIODO \_\_\_

Atendiendo los postulados del Nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se elabora **una lista de criterios** para realizar la AUTOEVALUACIÓN integral de los-las estudiantes en relación con sus DESEMPEÑOS COGNITIVO, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL.

NOMBRE: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

No.	VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO COGNITIVO	SI	NO	A.V.
1	Documento mis trabajos utilizando diferentes fuentes de consulta			
2	Me esfuerzo por demostrar mi competencia argumentativa y propositiva			
3	Participo activa y constructivamente en el desarrollo de las actividades programadas en las clases			
4	Demuestro en mis trabajos y evaluaciones la dedicación al estudio			
5	Utiliza en mi conversación y escritura un vocabulario técnico relacionado con los temas aprendidos			
7	Demuestro progresos como lector-a y escritor-a desde el área			
8	Hago aportes significativos y centrados en la temática			
9	Sustento con seguridad mis aprendizajes			
10	Apropio contenidos y los fundamento con claridad			
No.	VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO PROCEDIMENTAL	SI	NO	A.V.
1	Hago uso adecuado de mis instrumentos de trabajo			
2	Realizo los trabajos siguiendo orientaciones y aplicando aprendizaje			
3	Soluciono ejercicios y problemas relacionados con los contenidos trabajados en el área			
4	Elaboro materiales complementarios a los aprendizajes			
5	Aplico los conocimientos en actividades propuestas en clase			
6	Hago comparaciones entre contenidos y establezco relaciones entre ellos			
7	Construyo modelos y los explico con claridad			
No.	VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ACTITUDINAL	SI	NO	A.V.

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>34 de 36</b>

1	Resuelvo mis conflictos sin acudir a la violencia verbal o física			
2	Demuestro mi identidad institucional dando uso adecuado a los muebles e instalaciones de la institución			
3	Escucho con atención las observaciones de profesores y directivos			
4	Demuestro solidaridad y compañerismo.			
5	Sigo el conducto regular cuando se requiere hacer una reclamación			
6	Soy responsable y comprometido con el trabajo en equipo			
7	Trato con amabilidad y respeto a los compañeros, profesores, directivos y administrativos del colegio			
8	Se comportarme en los actos de comunidad			
9	Acato las orientaciones del gobierno escolar			
10	Controlo la impulsividad al relacionarse con los demás			
11	Demuestro auto motivación e interés por el estudio			
12	Tengo clara la misión como estudiante			
13	Demuestro organización y puntualidad en el cumplimiento de los deberes escolares			
14	Busco ayuda cuando tengo dificultades			
15	Me autoevalúo con sinceridad y mejoro mis debilidades			
16	Realizo aportes para mejorarla imagen de la institución			
17	Soy puntual en la llegada y salida del colegio			
18	Llego a tiempo a clase después de los descansos			
19	Me esfuerzo por superar las debilidades académicas y comportamentales			
20	Demuestro autoestima y autoimagen favorable			
21	Porto el uniforme reglamentario y en forma adecuada			
22	Mantengo aseados los espacios donde permanezco			
23	Avanzo en mi capacidad de autodirección y autocontrol			

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GC P02 C02
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9                      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>35 de 36</b>

### ANEXO 8

#### COEVALUACIÓN

CRITERIO	NOMBRE DE COMPAÑERO 1	NOMBRE DE COMPAÑERO 2	NOMBRE DE COMPAÑERO 3	NOMBRE DE COMPAÑERO 4	NOMBRE DE COMPAÑERO 5
ACTITUD POSITIVA					
APORTACIONES VALIOSAS (CALIDAD ACADÉMICA)					
RESPETO POR LA OPINIÓN DE LOS DEMÁS					
PARTICIPATIVO EN EL TRABAJO					
PUNTUALIDAD					
COEVALUACIÓN FINAL (promedio)					

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33
Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	Tel. 840 34 27

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	<b>GC P02 C02</b>
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2019) NIT: 890.806.512-9      DANE: 117174000314	Versión	002
	<b>Educación Básica, Media Académica y Media Técnica</b> , con Profundización en Artística – Música Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA SIEE</b>	Página	<b>36 de 36</b>

### ANEXO 9

#### HETEROEVALUACIÓN

		<b>CONCENTRADOR EN NOTAS</b>																			
		GRADO: <b>9.1</b> . DIRECTOR (A): _ PERIODO: 2019																			
		DOCENTE: AREA/ASIGNATURA																			
		SER 25%					HACER 40%					SABER 35%									
	FECHAS:																				
	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE																				
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					

OBSERVACIONES:	

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a>	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel. 840 34 27
---	--	---